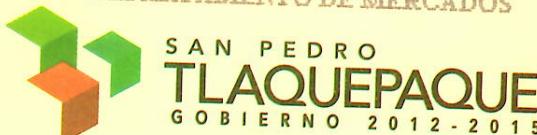


PERMISO
PROVISIONAL

07-05-09



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFILIO

CLAVE: SFM000189
FOLIO TRÁMITE: 63.348

FECHA EXPEDICIÓN

21-Enero-2016

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
COLONIA: LA MICAELITA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FRUTA DE TEMPORADA

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

IMPORTE: \$310.08

FECHA DE VENCIMIENTO:

29-Febrero-2016

LUNES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p
MARTES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:36 a	A:	05:00:36 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

ACEPTO

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.